



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 01 AGO. 2013

DECRETO EXENTO N- 1225 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña STEPHANIE SOLANGE RIFFO AGUILERA, RUT N° 17.461-8, con domicilio particular en pasaje Puyehue n° 323 Población Javiera Carrera de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 115 de fecha 18 de julio de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° MA19-11806 de fecha 30 de julio de 2.013.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a doña STEPHANIE SOLANGE RIFFO AGUILERA, Patente Comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES - ABARROTES Y BAZAR (M.E.F.) en el local ubicado en Puyehue n° 323 Población Javiera Carrera de esta ciudad.

2.- Úntase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OVB/MBS/amm.

Distribución:

- Stephanie Solange Riffo Aguilera
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL